

DAMENTADA EN LA CAUSAL DECIMO PRIMERA DEL ARTICULO 110 DEL CODIGO CIVIL CODIFICADO.
CAUSA Nº: 355-2005
JUICIO: Verbal Sumario de Divorcio.
ACTOR: Luis Alberto Rivadeneira Tandayamo DEMANDADA: ROCIO PILAR LEMA TRUJILLO
ABOGADO DEFENSOR: Dr. César Humberto Peñaherrera Maldonado. CASILLERO JUDICIAL No. 3
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 5 de Diciembre del 2005: las 08H40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en la calidad de Juez titular. Una vez cumplido lo dispuesto en el auto inicial, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite en Juicio Verbal Sumario. En lo principal se dispone: Entreguese copia de la demanda y este auto a la demandada señora ROCIO PILAR LEMA TRUJILLO, para tal efecto en virtud del juramento del demandante, cite-se por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad con intervalos de por lo menos ocho días hábiles entre una y otra citación. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Adlitem que formula la actora para su hija menor de edad. Agreguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a la actora en la casilla 3178 Notifíquese.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. Lo que comunico y le cito, para los fines legales consiguientes. Para recibir sus posteriores notificaciones sirvase señalar la casilla judicial de un Abogado en esta Judicatura.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2045233/tf

pondiente por la vía Verbal Sumaria previste en la sección vigesima Tercera Art. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 118 del Código de Procedimiento Civil. Atenta la aseveración juramentada de la demandante respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio del demandado, cítese con un extracto de la misma y esta providencia al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad con intervalos de por lo menos ocho días hábiles entre una y otra citación. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Adlitem que formula la actora para su hija menor de edad. Agreguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a la actora en la casilla 3178 Notifíquese.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. Lo que comunico y le cito, para los fines legales consiguientes. Para recibir sus posteriores notificaciones sirvase señalar la casilla judicial de un Abogado en esta Judicatura.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2045233/tf

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ANGEL PASCUAL ALIENOS acompañados: Ten- ra, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en conse- cutivo
JUICIO: No. 325-2003 Eje- riva. Agreguese al proceso la documentación presentada.- SENTANTE LEGAL DE LA DISTRIBUIDORA JUMBO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ESCUELA TECNICA DE CONDUCCION
BALSECA AGUAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía ESCUELA TECNICA DE CONDUCCION BALSECA AGUAS DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 23/Enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.0495.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA CAPACITACION DE MANERA TECNICA, PROFESIONAL Y PERSONALIZADA DE ASPIRANTES A CHOFERES NO PROFESIONALES.

Quito, 08 FEB. 2006.

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2045540/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMISARIATO ECONOMAX CIA. LTDA.**

La compañía COMISARIATO ECONOMAX CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón CAYAMBE, el 15/Febrero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.0631.

- 1.- DOMICILIO: Cantón CAYAMBE, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 600,00 Número de Participaciones: 60 Valor: US\$ 10,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, JUGUETERIA, ROPA, COLCHAS, LICORERIA, SABANAS, VAJILLAS, ELETRODOMESTICOS, ARTICULOS DE BAZAR, MOTOCICLETAS AUTOMOVILES RESPUUESTOS Y PARTES BICICLETAS...

Quito, 20 FEB. 2006.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2045538/H